



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 088 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 01315-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01151-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del Fax N° 495 CCFFAA/OAI/UOP/PER el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas informa al Ejército del Perú que, mediante Ref.: VA-2024-137512 el Departamento de Operaciones de Manteniendo de la Paz de las Naciones Unidas, confirma y aprueba el despliegue de la Capitán EP Jessica Janet CESPEDES DE LA CRUZ como Observador Militar en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), a partir del 19 de junio de 2025, por el periodo de un (1) año;

Que, con Oficio N° 088 SCGE/N-04, el Ejército del Perú solicita al Ministerio de Defensa autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Capitán EP Jessica Janet CESPEDES DE LA CRUZ, identificada con DNI N° 45709443 y CIP N° 400623200, para desempeñarse como Observador Militar en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), del 19 de junio de 2025 al 18 de junio de 2026; asimismo, con el fin de prever la participación del mencionado personal militar EP en la actividad programada, solicita autorizar su salida del país el 17 de junio de 2025 y su retorno el 20 de junio de 2026, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, a través del citado documento, la Institución Armada remite el Dictamen Legal N° 1278-2025/OAJE; así como, la Exposición de Motivos mediante la cual se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto le permitirá al personal militar designado adquirir conocimientos y destrezas en aras de garantizar lo establecido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en una zona de tensión. Asimismo, traerá como beneficio al Ejército del Perú poseer personal especializado y calificado para instruir a futuros Oficiales que participarán en Operaciones de Paz; así como, estar en condiciones de participar en las diferentes misiones de la ONU y contribuir a actualizar la doctrina y la operatividad de la misma; precisando que la referida comisión de servicio no generará gastos al Estado Peruano;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente; asimismo, el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que se aprueban por Resolución Ministerial las autorizaciones de viaje al extranjero que no irroguen gasto al Estado, de personal militar y civil;

Que, a través del Oficio N° 01315-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN e Informe Técnico N° 257-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01151-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Capitán EP Jessica Janet CESPEDES DE LA CRUZ, para que se desempeñe como Observador Militar en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), del 19 de junio de 2025 al 18 de junio de 2026; así como, autorizar su salida del país el 17 de junio de 2025 y su retorno el 20 de junio de 2026.

Artículo 2.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni la designación del personal.

Artículo 3.- Los gastos de transporte, hospedaje y alimentación que demande la participación del personal comisionado serán asumidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sin generar gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 4.- El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados

obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa